



RESOLUCION Nº 2869



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. Nº 59.658/71

BUENOS AIRES, 1-7 OCT 1971

VISTO que el 4 de noviembre de 1971 se cumplirá el 25º Aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Que la República Argentina es Estado Miembro de dicha Organización Internacional.

Que la Argentina ha estado presente en la empresa de la UNESCO de alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional.

Que en cumplimiento del artículo 7º de la constitución de la UNESCO, la Argentina constituyó oportunamente en este Ministerio su Comisión Nacional para que fuera la entidad específica de cooperación del Estado Miembro con la Organización y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ha sido invitado por el Director General de la UNESCO a participar en esa celebración de la forma más eficaz posible.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Enviar el documento de adhesión de la República

///

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

Argentina a la conmemoración del 25º Aniversario de la creación de la UNESCO.-

ARTÍCULO 2º.- Dictar clases alusivas referidas a esa celebración en la semana del 1º al 5 de noviembre de 1971, en todos los establecimientos de enseñanza de jurisdicción de este Ministerio y realizar el día 4 de noviembre de 1971, un acto en el que se destacará la obra de la UNESCO.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuar en las escuelas asociadas al Proyecto de Comprensión Internacional, además de las actividades dispuestas en los apartados 2º y 3º, exposiciones gráficas sobre los programas de la Unesco y otras actividades extraescolares relacionadas con la fecha.-

ARTÍCULO 4º.- El 4 de noviembre de 1971, a las 18, se llevará a cabo el acto académico central de adhesión de nuestro país a la conmemoración del 25º Aniversario de la UNESCO en el Teatro Nacional Cervantes.-

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Secretaría técnico-operativa de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO la programación de otras actividades relacionadas con esta conmemoración, la coordinación de los actos que realicen al efecto distintos organismos y la confección del programa de actividades del país que será elevado a la UNESCO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

M.C.E.

VICE,

27

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN